



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**Bloque Socialista
Concejal Pable Marcelo Colono**

CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

El creciente número de visitantes que se acercan a nuestra Ciudad de Rosario, como destino turístico, de eventos académicos y culturales; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad ha adherido por medio del Decreto 27298 al Plan Nacional Contra la Discriminación del INADI;
Que también a través de un Decreto el N° 29051 de marzo de 2007 la ciudad de Rosario ha adherido al Programa "Ciudades Libres de Discriminación del INADI";
Que en nuestra Ciudad existe el Paseo de la Diversidad Sexual, creado por la Ordenanza 8012, "Por el respeto a todo género, identidad y orientación sexual";
Que existe en Rosario el Área de la Diversidad Sexual, creada por Ordenanza 8045 de 2006; con una intensa y destacada labor,
Que a demás hemos sancionado numerosas normativas de respeto, garantía, protección y promoción del ejercicio de derechos de la población LGBT en nuestra ciudad,
Que si bien consideramos que la diversidad afectivo sexual sólo admite por estos días que todos y todas sin distinciones estemos integrados en todos los ámbitos para la construcción de una ciudadanía plena, es oportuno exhibir a nuestra Ciudad como un destino amigable con las personas LGBT que puedan visitarla;
Que tomando las experiencias de la Ciudad de Buenos Aires , que cuenta con un espacio en su sitio web oficial de turismo "*Buenos Aires GAY FRIENDLY*" o las experiencias de *CORDOBAGAY.COM* o incluso *Tuguiagay.com* y *Gaymardelplata.com* esta iniciativa pretende mostrar la ciudad de Rosario , las costumbres de sus habitantes, y sus espacios desde una mirada amigable con la diversidad afectivo-sexual;

Es por lo antes expuesto que los Concejales y las Concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de:

Ordenanza

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º, párrafo segundo ,de la Ordenanza 6200/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A tales fines, el ETUR podrá llevar a cabo estudios de mercado en lo referente a motivaciones, imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos por los y las turistas y ciudadanos/as en general; elaborar una guía turística, cultural y social, inclusiva de la diversidad afectivo-sexual, que denominará "Guía amigable hacia la

diversidad sexual” que promueva el desarrollo turístico de la Ciudad a partir de su perfil amigable hacia la población y los visitantes LGBT, organizar eventos promocionales y demás actividades institucionales tendientes a facilitar la comercialización de la oferta turística, con previa evaluación del probable impacto; celebrar convenios con otros organismos públicos y privados dentro de los objetivos fijados por ésta Ordenanza; administrar espacios públicos, de interés turísticos con los alcances que establezcan las normas que oportunamente se dicten, publicitar por medios de comunicación y lugares autorizados las actividades organizadas y/o promovidas por el Ente, entre otras actividades afines.”

Artículo 2º.- Modifícase inciso h), del artículo 4º de la Ordenanza 6200/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“h) 1-Establecer y difundir periódicamente el Calendario Turístico

2-Promocionar en formato papel y a través de su página web la Guía amigable hacia la diversidad sexual” incluyendo espectáculos, sitios de diversión, servicios, así como el Área de la Diversidad Sexual Municipal dependiente de la Secretaría de promoción Social, el Programa de Diversidad Sexual de la UNR, el Centro de Estudios de Diversidad Sexual y Ciudadanía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, las ONGs de la ciudad como VOX A.C o la Biblioteca Lésbica “Ilse Fuskova”, que trabajan por la plena ciudadanía de la población LGBT, y todo espacio cultural, recreativo y social vinculado a la temática a realizarse en nuestra ciudad. Pudiendo incluir a los emprendimientos comerciales que quieran ser incluidos en ella.”

Artículo 3º.- Comuníquese con sus considerandos.-

Antesalas, enero de 2009

